CONTRATO MAG Nº 70 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"DISTRIBUIDORA MULTIMERC",** con **RUC 932533-6**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por su propietario, el **Sr. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS** con **C.I. Nº 932.533,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente**, PARTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de útiles de oficina y escritorio, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificado de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del **Sub-grupo de Gasto 340**: **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS",** Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **275.475.-**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2014 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 1.214 de fecha 05 de agosto de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
JRGF/hl.-
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

AGRICULTURA Y GANADERÍA MINISTRO

el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto total de **Gs. 22.832.550** (Guaranies veintidós millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta), IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a **la CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

7.4 Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7.5 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.6 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO ITAÚ Cta. N° 000000000069683/4.-

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles de emitida la Orden de Compra por la Contratante, en el **Departamento de Adquisiciones**, sito en Alberdi y Presidente Franco, teléf. (021) 447.736, previa comunicación con el responsable de dicha dependencia.-

8.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

8.3 La **CONTRATANTE**, una vez que certifique la entrega conforme a las especificaciones técnicas del PBC, emitirá el Acta de Recepción o suscribirá la Nota de Remisión, la que habilitara al **PROVEEDOR** a solicitar el Pago de la entrega efectuada.

8.4 En el caso que el Producto y/o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el proveedor no sustituya los Bienes o Suministros rechazados en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles.-

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

JRGF/hl.-

MINISTRO

CONTRATO MAG N° 70 /2014

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** al día siguiente de la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.3 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44121621-001	Almohadilla para tinta, cuerpo de plástico, medidas mínimas 8 cm x 11 cm	BINBIN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	160	3.290	526.400
2	44122016-001	Aprieta papel de metal color negro de 19mm., caja de 12 unidades	BINDER	CHINA	UNIDAD	CAJA	116	2.180	252.880
4	44122016-001	Aprieta papel de metal color negro de 32mm., caja de 12 colores	BINDER	CHINA	UNIDAD	CAJA	105	4.600	483.000
5	44122016-001	Aprieta papel de metal color negro de 52mm., caja de 12 colores	BINDER	CHINA	UNIDAD	CAJA	91	9.600	873.600
13	60121535-001	Borrador de goma para tinta Bicolor	PELIKAN	MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	235	350	82.250
21	43202001-002	CD no regrabable, 700 MB - 80 MIN (con caja)	DIGICLONE	CHINA	UNIDAD	Unidad	765	1.750	1.338.750
23	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje, ancha, marrón de 48 mm x 50 m., mínimo.	DE	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	856	2.330	1.994.480
24	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje, ancha, transparente de 48 mm x 50 m., mínimo	DE	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	815	2.330	1.898.950
25	31201512-001	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 10 m., mínimo	POLO	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	443	300	132.900
26	31201512-001	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 30 m., mínimo	AB	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	471	440	207.240
27	31201512-001	Cinta adhesiva transparente grande de 18 mm x 25 m., mínimo	AB	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	774	950	735.300
33	31201610-005	Cola Plástica; frasco de 500gr como mínimo	FIXO	CHINA	UNIDAD	Unidad	80	6.800	544.000
43	43201811-001	DVD grabables (con cajas)	DIGICLONE	CHINA	UNIDAD	Unidad	760	1.850	1.406.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

JRGF/hl.

CONTRATO MAG Nº 70 /2014

44	44122120-001	Espiral para encuadernación N° 12 Transparente y Negro; Paquete de 100 unidades	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	Paquete	9	18.500	166.500
45	44122120-001	Espiral para encuadernación N° 14 Transparente y Negro; Paquete de 100 unidades	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	Paquete	7	22.300	156.100
47	44122120-001	Espiral para encuadernación Nº 50 Transparente y Negro, Paquetes de 50 unidades	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	Paquete	3	114.500	343.500
48	44122101-001	Gomas Elásticas; Bolsa de 100 unidades	BAND	CHINA	UNIDAD	Bolsa	70	2.550	178.500
51	44122107-001	Grampa para presilladora N° 23/8; cromado; Caja de 1000 grampas	SKREBBA	CHINA	UNIDAD	Caja	145	2.100	304.500
57	44121708-006	Marcador Fosforescentes punta gruesa; colores varios	SABONIS	CHINA	UNIDAD	Unidad	665	1.100	731.500
59	44121708-008	Marcador indeleble punta fina, color negro	SABONIS	CHINA	UNIDAD	Unidad	201	1.100	221.100
60	44121708-004	Marcador para papel o cartón punta fina; negro y colores; Caja de 12 unidades	MONAMI	CHINA	UNIDAD	Caja	80	4.800	384.000
62	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica; punta gruesa; colores(azul, rojo, negro, verde)	LEGACY	CHINA	UNIDAD	Unidad	681	1.900	1.293.900
63	44121708-009	Marcador permanente punta media; color negro; azul y rojo caja de 12 unidades	SABONIS	CHINA	UNIDAD	caja	5	14.000	70.000
64	44121708-009	Marcador Permanente punta media; color negro; Caja de 12 unidades	SABONIS	CHINA	UNIDAD	Caja	80	13.200	1.056.000
67	44121622-001	Mojadedos con base de plástico - Tamaño estandar	KOFA	CHINA	UNIDAD	Unidad	150	1.350	202.500
68	31201610-009	Pegamento en Barra de 90gr como mínimo	MAXI	BRASIL	UNIDAD	Unidad	5	2.100	10.500
69	31201610-009	Pegamento en barra mediano; Caja de 12 unidades	EAGLE	CHINA	UNIDAD	Caja	64	8.900	569.600
71	44101716-001	Perforadora de metal capacidad 40 hojas distancia 80 mm. Tamaño grande	PUNCH	CHINA	UNIDAD	Unidad	178	21.000	3.738.000
74	44121705-001	Portamina de 0,5mm, de metal c/borrador	SABONIS	CHINA	UNIDAD	Unidad	422	1.090	459.980
75	44121705-002	Portamina de 0,7mm, de metal c/borrador	SABONIS	CHINA	UNIDAD	Unidad	509	1.090	554.810
89	44121604-006	Sello numerador automático de 6 dígitos	AUTOMATIC	CHINA	UNIDAD	Unidad	27	60.000	1.620.000
90	44121604-006	Sello numerador manual, estándar	KOFA	CHINA	UNIDAD	Unidad	35	5.300	185.500
99	44121710-002	Tiza blanca caja de 50 unidades	AGUIA	BRASIL	UNIDAD	Caja	24	3.100	74.400
100	44121710-002	Tiza blanca caja de 50 unidades (diversos colores)	AGUIA	BRASIL	UNIDAD	Caja	9	3.990	35.910
								TOTAL ADJUDICADO	**22.832.550**

JRGF/hl

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 70 /2014

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **(0,1%)** cero coma un por ciento del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DUODECIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través **de la Dirección General de Administración y Finanzas,** tendrá a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

JRGF/hl.-

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 70 /2014

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Setiembre de dos mil catorce.-

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel. 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Sr. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

JRGF/hl.-